



## CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2011 DIRECCIÓN CHILECOMPRA Diálogo con la ciudadanía

### 1. Consulta

Consulta ingresada a través del módulo "Comentarios" de la sección Cuenta Pública 2011 del sitio [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

# **pagos** — **luis peceros** ( [luisp@garetto.cl](mailto:luisp@garetto.cl) ) — 21-12-2011 09:46

***Entiendo la buena gestión de chile compras con respetos a los procesos de compras y sistemas de comercialización sustentables, pero para la mayoría de todas las pymes el pago o la veracidad de la información con respecto al pago necesita ser más clara, es decir que si en la orden de compra dice pago a 30 días, entonces el pago sea en el plazo y no el 2 ó 3 meses más.***

#### Respuesta ChileCompra:

Estimado usuario, agradeciendo su contacto le informamos que, tal como se da a conocer en el sitio **ChilePaga del Ministerio de Hacienda**, [www.chilepaga.cl](http://www.chilepaga.cl), el Gobierno de Chile ha instruido a todos los organismos del gobierno central a pagar sus compromisos en un plazo máximo de 30 días (45 días en caso del sector salud). Esto teniendo en consideración lo indicado en los siguientes documentos, entre otros:

- Ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.
- Artículo 160 del Código de Comercio
- Circular 23 de 2006 del Ministerio de Hacienda indicando que el Estado pague en un plazo máximo de 30 días contados desde el devengamiento de las operaciones.
- Dictamen 35.904 del 2006 de la Contraloría.

El **Ministerio de Hacienda** inició en agosto de 2011 el programa ChilePaga, que tiene como objetivo velar y supervisar que los distintos organismos y servicios públicos del gobierno cumplan el compromiso de pago oportuno a los proveedores. A través de este sistema, los proveedores pueden hacer seguimiento de sus facturas. Complementariamente, los proveedores pueden hacer sus reclamos a través del portal de ChileCompra. Usted podrá encontrar información al respecto en el sitio web del Ministerio [www.hacienda.cl](http://www.hacienda.cl) o en [www.chilepaga.cl](http://www.chilepaga.cl).

Si bien la Dirección ChileCompra no cuenta con facultades fiscalizadoras para controlar el comportamiento individual y autónomo de cada organismo público o proveedor en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), pone a disposición de la ciudadanía distintos formularios en línea, entre ellos el de Reclamos por no pago oportuno, relacionados con el incumplimiento del compromiso de pago a proveedores en un máximo de 30 días, estipulado en Circular N° 23 del Ministerio de Hacienda, o con el incumplimiento, o con el incumplimiento por pago relacionado con los compromisos establecidos en las bases, en las órdenes de compra o en los contratos respectivos. Por otra parte, la **Dirección ChileCompra** publica en [www.analiza.cl](http://www.analiza.cl) un ranking de reclamos pendientes que entrega información respecto a los reclamos ingresados en esta plataforma y que habiendo transcurrido el plazo de 2 días hábiles desde su recepción en cada organismo público no han sido respondidos por éstos, tal como se encuentra estipulado en las condiciones de uso del sistema de compras públicas.

Le recordamos que para consultas y orientación sobre la plataforma de mercado público y sus servicios, los usuarios pueden contactarse a través de los formularios en línea, ubicados en

sección Servicio al Cliente de sitio [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) o bien contactarse con nuestra Mesa de Ayuda al fono 600 7000 600, en horario de 8:00 a 20:00 hrs., de lunes a sábado. También puede recurrir al Centro ChileCompra más cercano, donde le guiarán en el envío del reclamo mediante los canales en línea establecidos. Revise nuestro portal donde se encuentra la información de ubicación de estos Centros en el país.

[http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=167&Itemid=104](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=167&Itemid=104).

## 2. Consulta

### **Consulta ingresada a través del módulo "Comentarios" de la sección Cuenta Pública 2011 del sitio [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).**

**Ricardo Ubilla Barrios**  
**Venta vehículos especiales**

***Agradecería vieran agilizar trámites para cancelar las factura emitidas y recepcionadas conformes. Hoy la burocracia es tremenda y es un triunfo que quienes compran cancelen en los plazos establecidos. Hay criterios muy caprichosos para aprobar los pagos. Todo esto genera incertidumbre en el mercado y debilita toda la cadena de valor cliente-proveedor.***

***Esperaríamos que el gobierno central que transfiere los recursos les exija a los servicios públicos cumplir protocolos de pagos tipos (estándar) y elimine subjetividades de funcionarios.***

***Con eso este país marcharía mejor  
Suerte.***

#### **Respuesta ChileCompra:**

Estimado usuario, agradeciendo su contacto le informamos que, tal como se da a conocer en el sitio **ChilePaga del Ministerio de Hacienda**, [www.chilepaga.cl](http://www.chilepaga.cl), el Gobierno de Chile ha instruido a todos los organismos del gobierno central a pagar sus compromisos en un plazo máximo de 30 días (45 días en caso del sector salud). Esto teniendo en consideración lo indicado en los siguientes documentos, entre otros:

- Ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.
- Artículo 160 del Código de Comercio
- Circular 23 de 2006 del Ministerio de Hacienda indicando que el Estado pague en un plazo máximo de 30 días contados desde el devengamiento de las operaciones.
- Dictamen 35.904 del 2006 de la Contraloría.

El **Ministerio de Hacienda** inició en agosto de 2011 el programa ChilePaga, que tiene como objetivo velar y supervisar que los distintos organismos y servicios públicos del gobierno cumplan el compromiso de pago oportuno a los proveedores. A través de este sistema, los proveedores pueden hacer seguimiento de sus facturas. Complementariamente, los proveedores pueden hacer sus reclamos a través del portal de ChileCompra. Usted podrá encontrar información al respecto en el sitio web del Ministerio [www.hacienda.cl](http://www.hacienda.cl) o en [www.chilepaga.cl](http://www.chilepaga.cl).

Si bien la Dirección ChileCompra no cuenta con facultades fiscalizadoras para controlar el comportamiento individual y autónomo de cada organismo público o proveedor en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), pone a disposición de la ciudadanía distintos formularios en línea, entre ellos el de Reclamos por no pago oportuno, relacionados con el incumplimiento del compromiso de pago a proveedores en un máximo de 30 días, estipulado en Circular N° 23 del Ministerio de Hacienda, o con el incumplimiento, o con el incumplimiento por pago relacionado con los compromisos establecidos en las bases, en las órdenes de compra o en los contratos respectivos. Por otra parte, la **Dirección ChileCompra** publica en [www.analiza.cl](http://www.analiza.cl) un ranking de reclamos pendientes que entrega información respecto a los reclamos ingresados en esta plataforma y que habiendo transcurrido el plazo de 2 días hábiles desde su recepción en cada organismo público no han sido respondidos por éstos, tal como se encuentra estipulado en las condiciones de uso del sistema de compras públicas.

Le recordamos que para consultas y orientación sobre la plataforma de mercado público y sus servicios, los usuarios pueden contactarse a través de los formularios en línea, ubicados en sección Servicio al Cliente de sitio [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) o bien contactarse con nuestra Mesa de Ayuda al fono 600 7000 600, en horario de 8:00 a 20:00 hrs., de lunes a sábado. También puede recurrir al Centro ChileCompra más cercano, donde le guiarán en el envío del reclamo mediante los canales en línea establecidos. Revise nuestro portal donde se encuentra la información de ubicación de estos Centros en el país.  
[http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=167&Itemid=104](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=167&Itemid=104).

### 3. Consulta

Consulta ingresada a través de twitter @chilecompra



**Pepe Flores Peters**

***¿Esperan tener el 2012 un esquema OpenData para el portal? Sería interesante poder "procesar externamente" las licitaciones.***

#### **Respuesta ChileCompra:**

La Dirección ChileCompra participa en el portal de datos públicos del Gobierno de Chile, [datos.gob.cl](http://datos.gob.cl). En dicho portal, actualmente es posible encontrar una serie de datasets generados por la plataforma de inteligencia de negocios de ChileCompra, [Analiza.cl](http://Analiza.cl) (<http://datos.gob.cl/datasets/ver/429>). Respecto de procesar externamente las licitaciones, estamos trabajando en ello y se informará oportunamente al respecto.

### 4. Consulta

Consulta ingresada a través de twitter @chilecompra



**comrapublica**

***¿Consideran reformular el Tribunal de Contratación Pública y en general los procedimientos para reclamar?***

#### **Respuesta ChileCompra:**

La reformulación del Tribunal de Contratación Pública - órgano jurisdiccional especial, independiente de los órganos de la Administración del Estado, sometido a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema- así como de los procedimientos para reclamar son materia de modificación legal. En este caso, la iniciativa de ley proviene de una moción parlamentaria o por mensaje del Presidente de la República. Cualquier participación de la Dirección ChileCompra en esta materia debe provenir de los organismos colegisladores.

## 5. Consulta

Consulta ingresada a través de twitter @chilecompra



**[yakito4](#)**

***Me gustaría consultarle si ¿tienen programado para el 2012, más reuniones informativas con nosotros?***

### **Respuesta ChileCompra:**

Tenemos 80 mil cupos de capacitación a través de la Universidad Santo Tomás. Estos son gratis y cualquier interesado se puede inscribir en la página web de ChileCompra [http://cemanager.chilecompra.cl/Default.aspx?option=com\\_calendar](http://cemanager.chilecompra.cl/Default.aspx?option=com_calendar). En este mismo calendario puede acceder a todos los cursos gratuitos que ofrece ChileCompra y ChileCompra además de manera periódica participa en seminarios con proveedores en todo Chile.

## 6. Consulta

Consulta ingresada a través de twitter @chilecompra



**[eldaiD](#)**

***#ChileCompra debería licitar la recreación completa de mercadopublico.cl, es tan malo que necesita tutoriales para todo.***

### **Respuesta ChileCompra:**

El sistema está en permanente revisión por usuarios que participan en laboratorios de usabilidad. Lo invitamos a efectuar sus consultas y sugerencias a través del formulario en línea: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=100&Itemid=217&lang=es](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=100&Itemid=217&lang=es).

## 7. Consulta

Consulta ingresada a través de twitter @chilecompra



***Carlos Concha Escandón Que en los convenios marcos de capacitación puedan participar personas naturales y jurídicas, eso significa que no debería exigirse la acreditación NCH 2728 o ser Otec, gracias***

### **Respuesta ChileCompra:**

Los convenios marco, que abarcan diversos rubros, no piden requisitos mínimos, por lo que efectivamente pueden participar en las ofertas personas naturales y jurídicas a través de las licitaciones publicadas por la Dirección ChileCompra en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En cuanto a la acreditación señalada, se incorporó como criterio de evaluación en un determinado convenio marco, ya que aquellas empresas que desean impartir cursos para Sence, al amparo del estatuto de Capacitación y Empleo, requieren constituirse como OTEC para poder validar los cursos y

permitir de esta manera que las empresas que los contraten puedan saber que los costos implicados en su financiamiento, -con los límites y topes que señalan las normas legales- podrán descontarlos del impuesto a pagar de primera categoría de la ley de Impuesto a la renta. Por otra parte, les habilita a los OTEC para poder participar en los programas de capacitación que financia directamente SENCE, conociendo que han cumplido un piso mínimo de competencias para ello, como por ejemplo tener giro único el prestar servicios de capacitación, y estar certificados bajo la norma chilena de calidad 2728.

## 8. Consulta twitter

Consulta ingresada a través de twitter @chilecompra



**Hector Acosta Droguett**

***En beneficio de la transparencia, los llamados y cierres de preguntas o cierre de ofertas debieran tener un mínimo de días. Muchas veces queda la sensación que solo se hace por cumplir la subida de la licitación porque ya está de algún modo resuelta.***

### **Respuesta ChileCompra:**

Los cambios al reglamento de compras de fines del 2011 establecen 5 días como el plazo mínimo para una compra de menor monto, de manera de garantizar una amplia participación de empresas, especialmente las más pequeñas.

## 9. Consulta

Consulta ingresada a través de twitter @chilecompra



**Hector Acosta Droguett**

***Los llamados a licitación debieran cumplir fielmente sus plazos, y en caso de no poder hacerlo, tener el espacio a través de la propia licitación para informar al público en general (NO SOLO A LOS POSTULANTES)***

### **Respuesta ChileCompra:**

Es responsabilidad de cada organismo público comprador informar oportunamente en la ficha de licitación cualquier modificación a las fechas de la licitación. En los casos en que esta obligación no se cumpla, los proveedores pueden enviar sus reclamos a través de los canales que ha dispuesto la Dirección ChileCompra para informar al superior jerárquico de la entidad licitante y, en el caso que corresponda, derivar a los organismos fiscalizadores. El formulario de reclamos está disponible en el sitio web de ChileCompra en

[http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=99&Itemid=214&lang=es](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=99&Itemid=214&lang=es))



## 10.Consulta

Consulta ingresada a través de twitter @chilecompra



[Hector Acosta Droguett](#)

***Creo conveniente y necesario corregir el tema de las garantías a través de seguros. No todas las pequeñas y medianas empresas tienen recursos suficientes DISPONIBLES, para tenerlos paralizados mientras dure la garantía de la oferta.***

### **Respuesta ChileCompra:**

La normativa habilita a los organismos públicos a solicitar distintos instrumentos: "Las Bases podrán establecer que la caución o garantía sea otorgada a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva". Art. 31 Reglamento de Compras.

([http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=10&Itemid=548&lang=es](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=10&Itemid=548&lang=es))

A su vez, en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los cambios al reglamento de diciembre de 2011, se estableció que la boleta de garantía pueda ser fraccionada y liberada parcialmente a medida que se va cumpliendo el contrato. Esta medida implica que las garantías de fiel cumplimiento de contrato pueden ser fraccionadas de forma de que cada una corresponda a períodos de pago. Con esto, los proveedores mantienen durante menos tiempo capital inmovilizado, ya que antes debían esperar el término del contrato para que les fuera devuelta la garantía. Esto se debe especificar en las bases de licitación.

